



CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL (TCA) DEL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Criterios de elegibilidad formal

Serán desestimadas todas aquellas solicitudes que no cumplan los siguientes **criterios de elegibilidad**:

1. El formulario ha sido enteramente cumplimentado.
2. El formulario ha sido cumplimentado en la lengua de comunicación de la TCA elegida.
3. La declaración responsable ha sido firmada electrónicamente con un certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la «[Lista de proveedores de servicios de certificación](#)» disponible en la web <https://valide.redsara.es/>. A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de representante de persona jurídica.
4. La solicitud ha sido enviada a través del registro electrónico del SEPIE.
5. La solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

En caso de defecto de forma en los apartados 1, 2 y/o 3, la unidad gestora notificará a la institución solicitante un requerimiento de subsanación, indicando un plazo de subsanación de 3 días hábiles.

Criterios de baremación de la calidad de las solicitudes recibidas

Los criterios de baremación específicos para la participación en las TCA del sector de Educación Superior difieren en función de objetivos que el/los país/es organizadores establezcan para cada TCA y de los perfiles de destinatarios potenciales que soliciten:

1. Cuando la TCA tenga como únicos destinatarios a instituciones universitarias, se podrá recabar de CRUE-Internacionalización la propuesta de designación de la(s) persona(s) que asistirá(n) a la misma, y aplicar los procesos de selección descritos en el punto siguiente únicamente para las plazas no cubiertas por los candidatos de CRUE.
2. Cuando la TCA tenga como destinatarios a personal de instituciones no universitarias, se baremará la calidad de las solicitudes elegibles de conformidad con los siguientes criterios, siempre y cuando estos no entren en conflicto con el perfil de participante requerido por la AN organizadora:

a) Calidad de la solicitud (hasta 6 puntos):

Para calcular la puntuación de este apartado, se valorará conjuntamente la idoneidad de la organización y de la persona designada para acudir a la actividad, el nivel de idioma, el grado de motivación y preparación, la relevancia de la propuesta y la perspectiva de internacionalización de la institución. En los casos en que el tema de la TCA sea muy específico, se considerarán más relevantes los candidatos que cuenten con experiencia previa transnacional relacionada con el tema de trabajo de la TCA.

b) Participación igualitaria en Actividades de Cooperación Transnacional de cada una de las Comunidades Autónomas (hasta 2 puntos):

La puntuación de este apartado será calculada en base al número total de personas seleccionadas en cada Comunidad Autónoma para participar en TCA en cada convocatoria del programa Erasmus+.

c) Participación previa en proyectos Europeos (hasta 2 puntos):

- c.1. 2 puntos para las entidades que no hayan participado nunca en el programa Erasmus+ y hayan visto desestimada su solicitud de proyecto KA1 o KA2 en las tres últimas convocatorias.
- c.2. 1,5 puntos para las entidades que no hayan participado nunca en el programa Erasmus+ y tampoco hayan presentado nunca una solicitud de KA1 o KA2.
- c.3. 1 punto para las entidades que tengan o hayan tenido un proyecto Erasmus+ en un sector educativo (Educación escolar, FP, Educación de Personas adultas o Educación superior) distinto al de la TCA que solicitan.
- c.4. 0,5 puntos para las entidades que tengan o hayan tenido un proyecto Erasmus+ en el mismo sector educativo de la TCA pero en distinta acción (KA1 o KA2).
- c.5. 0 puntos para las entidades que tengan o hayan tenido un proyecto Erasmus+ en el mismo sector y en la misma acción de la TCA que solicitan.
- c.6. 2 puntos, en los casos en que el tema de la TCA sea muy específico, para los candidatos que se ofrezcan a presentar los resultados de sus proyectos Erasmus+ relacionados con el tema de la TCA, en el idioma de la TCA, jerarquizados por su idoneidad y calificación obtenida en el informe final o en la solicitud, según se trate de proyectos en curso o de proyectos finalizados.

En caso de empate entre solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización, en el orden indicado:

1. Propuestas de instituciones que no hayan participado en ninguna TCA de la misma acción y temática durante los dos últimos años.

2. Propuestas que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de “calidad de la solicitud”
3. Propuestas con mayor puntuación en el apartado “participación igualitaria de las Comunidades Autónomas”
4. Propuestas con mayor puntuación en el criterio “participación previa en proyectos europeos”

En el que caso excepcional en que no se recibieran solicitudes, estas no fueran elegibles o no alcanzaran, al menos, el 50% de la puntuación reservada al apartado de “Calidad de la solicitud”, el Comité de Selección podrá proponer la participación de entidades que respondan al perfil requerido en la convocatoria y, por tanto, garanticen el máximo aprovechamiento de la TCA.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN TRANSNACIONAL (TCA) DEL SECTOR DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Criterios de elegibilidad formal

Serán desestimadas todas aquellas solicitudes que no cumplan los siguientes criterios de elegibilidad:

1. El formulario ha sido enteramente cumplimentado.
2. El formulario ha sido cumplimentado en la lengua de comunicación de la TCA elegida.
3. La declaración responsable ha sido firmada electrónicamente con un certificado electrónico reconocido o cualificado de firma electrónica expedido por un prestador incluido en la «Lista de proveedores de servicios de certificación» disponible en la web <https://valide.redsara.es/>. A estos efectos, se entienden comprendidos entre los citados certificados electrónicos reconocidos o cualificados los de persona jurídica y de representante de persona jurídica.
4. La solicitud ha sido enviada a través del registro electrónico del SEPIE.
5. La solicitud ha sido presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

En caso de defecto de forma en los apartados 1, 2 y/o 3, la unidad gestora notificará a la institución solicitante un requerimiento de subsanación, indicando un plazo de subsanación de 3 días hábiles.

Criterios de baremación de la calidad de las solicitudes recibidas

Los criterios de baremación específicos para la participación en las TCA del sector de Educación Superior difieren en función de objetivos que el/los país/es organizadores establezcan para cada TCA y de los perfiles de destinatarios potenciales que soliciten:

1. Cuando la TCA tenga como únicos destinatarios a instituciones universitarias, se podrá recabar de CRUE-Internacionalización la propuesta de designación de la(s) persona(s) que asistirá(n) a la misma, y aplicar los procesos de selección descritos en el punto siguiente únicamente para las plazas no cubiertas por los candidatos de CRUE.

2. Cuando la TCA tenga como destinatarios a personal de instituciones no universitarias, se baremará la calidad de las solicitudes elegibles de conformidad con los siguientes criterios, siempre y cuando estos no entren en conflicto con el perfil de participante requerido por la AN organizadora:

a) Calidad de la solicitud (hasta 6 puntos):

Para calcular la puntuación de este apartado, se valorará conjuntamente la idoneidad de la organización y de la persona designada para acudir a la actividad, el nivel de idioma, el grado de motivación y preparación, la relevancia de la propuesta y la perspectiva de internacionalización de la institución. En los casos en que el tema de la TCA sea muy específico, se considerarán más relevantes los candidatos que cuenten con experiencia previa transnacional relacionada con el tema de trabajo de la TCA.

b) Participación igualitaria en Actividades de Cooperación Transnacional de cada una de las Comunidades Autónomas (hasta 2 puntos):

La puntuación de este apartado será calculada en base al número total de personas seleccionadas en cada Comunidad Autónoma para participar en TCA en cada convocatoria del programa Erasmus+.

c) Participación previa en proyectos Europeos (hasta 2 puntos):

c.1. 2 puntos para las entidades que no hayan participado nunca en el programa Erasmus+ y hayan visto desestimada su solicitud de proyecto KA1 o KA2 en las tres últimas convocatorias.

c.2. 1,5 puntos para las entidades que no hayan participado nunca en el programa Erasmus+ y tampoco hayan presentado nunca una solicitud de KA1 o KA2.

c.3. 1 punto para las entidades que tengan o hayan tenido un proyecto Erasmus+ en un sector educativo (Educación escolar, FP, Educación de Personas adultas o Educación superior) distinto al de la TCA que solicitan.

c.4. 0,5 puntos para las entidades que tengan o hayan tenido un proyecto Erasmus+ en el mismo sector educativo de la TCA pero en distinta acción (KA1 o KA2).

c.5. 0 puntos para las entidades que tengan o hayan tenido un proyecto Erasmus+ en el mismo sector y en la misma acción de la TCA que solicitan.

c.6. 2 puntos, en los casos en que el tema de la TCA sea muy específico, para los candidatos que se ofrezcan a presentar los resultados de sus proyectos Erasmus+ relacionados con el tema de la TCA, en el idioma de la TCA, jerarquizados por su idoneidad y calificación obtenida en el informe final o en la solicitud, según se trate de proyectos en curso o de proyectos finalizados.

En caso de empate entre solicitudes, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de priorización, en el orden indicado:

1. Propuestas de instituciones que no hayan participado en ninguna TCA de la misma acción y temática durante los dos últimos años.
2. Propuestas que hayan obtenido mayor puntuación en el criterio de “calidad de la solicitud”
3. Propuestas con mayor puntuación en el apartado “participación igualitaria de las Comunidades Autónomas”
4. Propuestas con mayor puntuación en el criterio “participación previa en proyectos europeos”

En el que caso excepcional en que no se recibieran solicitudes, estas no fueran elegibles o no alcanzaran, al menos, el 50% de la puntuación reservada al apartado de “Calidad de la solicitud”, el Comité de Selección podrá proponer la participación de entidades que respondan al perfil requerido en la convocatoria y, por tanto, garanticen el máximo aprovechamiento de la TCA.